

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.

No asiste pero se excusa:  
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretario, D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal., por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO AVOCACIÓN Nº 1010/10.**

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 1 de septiembre de 2010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1.010, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de

Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago a justificar en su día por importe de 8.000 € a la Concejala Delegada de Cultura a fin de atender gastos para realización de actividades culturales. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA A DOMICILIO.**

**3.1.1.-** De **MGMP**, con DNI. núm. 75.187.485-W, que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, Plan concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación del interesado 0 Euros, la de este Ayuntamiento de 798,53 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 975,97 Euros, para el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

**3.1.2.-** De **MDCR**, con DNI. núm. 75.190.937-G que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, Plan concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación del interesado 0 Euros, la de este Ayuntamiento de 798,53 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 975,97 Euros, para el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

#### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 9 de agosto de 2010, se concedió a EUC, con DNI 18.110.023-F una ayuda de

emergencia social para gastos de alojamiento, por un importe total de 600 €, (aportación de este Ayuntamiento 270€ y Diputación Provincial 330€). Visto el informe de los servicios sociales comunitarios, en el que se solicita la paralización de dicha ayuda hasta no exista comprobante del pago de alquiler, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron paralizar la tramitación de la concesión de dicha ayuda en base al informe mencionado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención Municipal y a la Excm. Diputación Provincial.

### **3.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.3.1.-** De **GPA**, con DNI núm. 34.861.357-G, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda de 600 Euros.

**3.3.2.-** De **CPCG**, con DNI núm. 78.031.842-H, que solicita una ayuda económica familiar, los asistentes, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente, la solicitud presentada en base al informe de los servicios sociales en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso.

**3.3.3.-** De **RAG**, con DNI núm. 43.103.945-J, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas; los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda de 300 Euros.

**3.3.4.-** De **MVCD**, con DNI núm. 36.571.677-K , que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda de 600 Euros.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE MODIFICACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE BALANEGRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura en relación al expediente de referencia y resultando

Por D<sup>a</sup> Ana María García Fernández, en representación de “García y Sastre, S.C.” con CIF J04491239, concesionaria del servicio de guardería municipal de Balanegra se ha solicitado autorización para la realización de obras de modificación del edificio donde se ubica la Guardería municipal de Balanegra. Dichas obras se describen en el escrito de la solicitud.

La cláusula 18.2j) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato establece que “No se podrán efectuar modificaciones del local e instalaciones, ni reparación alguna salvo autorización y previo conocimiento por parte del Ayuntamiento de Berja.”

Las obras solicitadas permiten aumentar la capacidad de la guardería municipal, lo que supone poner más plazas a disposición de los vecinos de Balanegra, ampliando el servicio. Además las modificaciones propuestas se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

No obstante esta modificación se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Finalmente las obras descritas están sujetas a licencia de obras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que dispone: “Están también sujetos a previa licencia urbanística municipal los actos de construcción, edificación y uso del suelo o del subsuelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar la Administración titular de dicho dominio.”

En este caso y tratándose de una obra realizada dentro de la delimitación del territorio de la Entidad Local Autónoma de Balanegra y visto el artículo 123.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ésta deberá conceder la correspondiente licencia de obra menor que legitime su ejecución.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar las obras de modificación descritas en la solicitud a efectuar en el edificio de la Guardería municipal de Balanegra. No obstante, de las mismas se obtendrá, con carácter previo, la preceptiva licencia de obras así como se pondrán en conocimiento de la Consejería de Educación a través de su Delegación provincial en Almería.

Segundo.- Notificar esta resolución al concesionario con indicación de los recursos procedentes.

**5º.- PROPUESTA DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE “CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/05/10).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El contrato de obras para la construcción del **CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA)** fue adjudicado a la empresa MARTINOSA, S.L. quien se comprometió a realizar los trabajos de construcción en un plazo de dos meses desde la comprobación del acta de replanteo e inicio de las obras. Este plazo concluía el 30 de agosto.

Con fecha 30 de agosto de 2010 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por D. Patricio Martín Payan, en representación de la empresa MARTINOSA, S.L. en el que solicitan una ampliación de un mes del plazo de ejecución de las obras de construcción del **“CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA)”**. Esta ampliación se justifica en las siguientes incidencias especificadas en el informe emitido por la dirección de obra de fecha 27 de agosto de 2010 y que acompaña a la solicitud de prórroga:

“Todas las unidades de obra están enlazadas y dependen todas ellas de la formación de la explanada, unidad de obra que se ha retrasado en su inicio debido a la existencia de un invernadero en la traza que debía ser demolido por terceros para poder ser iniciada la obra.”

Con fecha 31 de agosto se emite informe por el Arquitecto Técnico municipal según el cual “... procede ampliar el plazo en un mes prorrogándose la terminación de las obras hasta el 30 de septiembre de 2010. Si la ampliación de plazo se aprueba definitivamente se le debe de requerir al contratista que aporte el programa de trabajo adaptado al nuevo plazo...”

Se trata de obras financiadas con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

De acuerdo con el artículo 196.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El artículo 197.2 LCSP establece que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.”

Para este contrato de obras se previó programa de trabajo en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 14) por lo que una vez autorizada la prórroga deberá presentar uno nuevo ajustado al nuevo plazo de ejecución.

En consecuencia con lo anterior y siendo el órgano de contratación de estas obras la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde efectuada por Decreto de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una prórroga de un mes en el plazo de ejecución del contrato de obras de construcción del carril bici y anillo verde en Balanegra (Berja).

Segundo.- El contratista deberá presentar nuevo programa de trabajo ajustado al nuevo plazo de ejecución, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

## **6º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).**

### **6.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE AVDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA (LATERAL DERECHO DIRECCIÓN ALCAUDIQUE).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE AVDA JOSE BARRIONUEVO PEÑA (LATERAL DERECHO DIRECCIÓN ALCAUDIQUE)”**.

El proyecto ha sido validado para su financiación con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, Berja.

- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 2 meses.
- Plazo de terminación: 3 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE AVDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA (LATERAL DERECHO DIRECCIÓN ALCAUDIQUE)”**.

#### **6.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS EN CALLE MADRESELVA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACION DAÑOS LLUVIAS EN CALLE MADRESELVA”**.

El proyecto ha sido validado para su **financiación parcial** con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2010.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: Calle Madreselva, Berja.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 2 meses.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACION DAÑOS LLUVIAS EN CALLE MADRESELVA”**

### **6.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES (NUEVA, 28 FEBRERO, CURA ANTONIO MARTIN Y MIGUEL SALMERÓN.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES (NUEVA, 28 FEBRERO, CURA ANTONIO MARTIN Y MIGUEL SALMERON”.

El proyecto ha sido validado para su financiación con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2010.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: VARIAS CALLES (NUEVA, 28 FEBRERO, CURA ANTONIO MARTIN Y MIGUEL SALMERON, Berja.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín

Sánchez.

- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 2 meses.
- Plazo de terminación: 6 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES (NUEVA, 28 FEBRERO, CURA ANTONIO MARTIN Y MIGUEL SALMERON).”**

#### **6.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACION DE TITULARIDAD PÚBLICA DESTINADA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES (EXP.: OM/20/10) FINANCIADAS CON CARGO AL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla se ha redactado el Proyecto de las obras de **“MEJORA DE INSTALACIÓN DE TITULARIDAD PÚBLICA DESTINADA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES”**.

El proyecto ha sido validado para su financiación con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Espacio Libre.
- Finalidad: Prestación de servicios culturales.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: Avenida del Mar y C/ Cuevas del Almanzora, Balanegra (Berja).
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla.
- Dirección Facultativa: D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla.
- Plazo de inicio: 2 meses.
- Plazo de terminación: 2 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“MEJORA DE INSTALACIÓN DE TITULARIDAD PÚBLICA DESTINADA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES”**

### **7º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Nº de Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>
F/2010/861	020/2010	01/06/2010	55.411,01	<b>CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.</b>
F/2010/862	022/2010	17/06/2010	48.649,75	<b>CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.</b>
F/2010/993	2010/11	18/08/2010	14.553,33	<b>JARDINES CUPRESSUS S.L.</b>
F/2010/1020	18/10	30/08/2010	22.891,00	<b>MARTINOSA S.L.</b>
F/2010/1033	44	31/08/2010	3.115,20	<b>TESIFON AREVALO BONILLA</b>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
Antonio Torres López	320100000073	10.500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**- CERTIFICACIÓN Nº 1.- “PROYECTO DE CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERIA)”**, por importe de veintidós mil ochocientos noventa y un euros (22.891 €), adjudicada a la empresa **MARTINOSA, S.L.**, con CIF Nº **B-04207593**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por el director de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

#### **10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

##### **10.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José Antonio Díaz Sánchez, en representación de la Mayordomía de Hirmes del mandamiento de pago nº 220100002680, de fecha 21 de junio de 2010, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 16 de junio de 2010 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de sus fiestas patronales.

**RESULTANDO** que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**CONSIDERANDO** que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvenciones la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**10.2.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA DE BERJA (ALMERÍA). Expte. C/17/10.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando que

Por la Mesa de contratación del procedimiento abierto para la contratación de las obras de Remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña de Berja (Almería), se ha propuesto como adjudicatario provisional de las citadas obras a la empresa PROYECTOS SALMERÓN, S.L., con CIF B-04378576.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña de Berja (Almería), a la empresa PROYECTOS SALMERON, S.L., con CIF B-04378576 y en su representación a D<sup>a</sup>. María Dolores Vázquez Fernández, con D.N.I. 53.705.023-T, por un importe de 310.946,48€, cantidad a la que corresponde un IVA de 55.970,37 €, lo que hace un total de 366.916,85€.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 9 de septiembre de 2010.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 15.547,32 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.